

RESOLUCIÓN No. 048
09 de junio de 2025

Por medio de la cual se hace un nombramiento en encargo, por estrictas necesidades del servicio)

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante la Resolución No. 038 del 21 de mayo de 2025 la Sala de Gobierno de esta Corporación concedió al Doctor **JAMES NARANJO CASTAÑO** en su condición de Juez Tercero Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Manizales, Caldas, el disfrute de las vacaciones a partir del día veinticuatro (24) de junio de 2025 y hasta el día quince (15) de julio del mismo año, inclusive, por la prestación del servicio durante el periodo de causación entre el 16 de junio de 2022 y el 15 de junio de 2023.
2. Que una vez adelantados los trámites administrativos pertinentes ante la Oficina de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, fue remitido a esta Corporación el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 07-0457 del 09 de mayo de año que avanza, en el cual se indica que: *“(…) existe la disponibilidad presupuestal que permite atender el pago por concepto de Vacaciones y Prima de Vacaciones del Doctor JAMES NARANJO CASTAÑO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 10.276.172 quién presta sus servicios a la Rama Judicial como JUEZ en el Juzgado Tercero Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Manizales - Caldas, (Período de causación 16-06-2022 al 15-06-2023 del régimen de vacaciones individuales). (...) Que existe disponibilidad presupuestal para el reemplazo del titular, en la vigencia fiscal, en el Rubro Personal Supernumerario y Planta Temporal, por el periodo vacacional del titular. (...)”*.
3. Que ante la situación presentada la Sala Plena de esta Corporación, en sesión de la fecha, acordó nombrar en **ENCARGO, por estrictas necesidades del servicio**, en el cargo de Juez Tercero Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Manizales, Caldas, al Doctor **JOSÉ DAVID OLAYA ALZATE**, quien es abogado titulado, ostenta el cargo de Oficial Mayor en propiedad en ese mismo despacho judicial y cumple con los requisitos necesarios para desempeñarse en el cargo de Juez Penal Municipal.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en **ENCARGO, por estrictas necesidades del servicio** al Doctor **JOSÉ DAVID OLAYA ALZATE**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 15.909.981 de Chinchiná, como Juez Tercero Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Manizales, Caldas, a partir del día veinticuatro (24) de junio de 2025 y hasta el día quince (15) de julio del mismo año, inclusive, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** al Doctor **JOSÉ DAVID OLAYA ALZATE** el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Copia de la misma deberá remitirse por la Secretaría General de esta Corporación a la Dirección

RESOLUCIÓN No. 048

09 de junio de 2025

Por medio de la cual se hace un nombramiento en encargo, por estrictas necesidades del servicio)

Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad e informar al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, el día nueve (09) de junio de dos mil veinticinco (2025).

ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO
Presidente

JOSÉ ARLEY ARIAS MURILLO
Secretario General

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales

Firmado Por:

Alvaro Jose Trejos Bueno
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 9 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Jose Arley Arias Murillo
Secretario
Sala Secretaria Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c3cd4731449bab7006fec6928b8ee845c3aabad30f8028cc0a0ed5e2991939

Documento generado en 10/06/2025 02:05:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

